

RECREATIVOS POZUELO, S.L.**(Sociedad absorbente)****GARIMATIC, S.A.****Sociedad Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de Fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de «Recreativos Pozuelo, S.L.» y acta de decisiones del socio único «Garimatic, S.A.», Sociedad Unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2003, acordaron la Fusión de las citadas Sociedades, mediante la absorción por parte de «Recreativos Pozuelo, S.L.», de la Sociedad Unipersonal «Garimatic, S.A.», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión y depositados en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 27 de junio de 2003.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y el acta de decisiones de socio único de las Sociedades participantes en la Fusión aprobaron igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Dado que la sociedad Absorbente «Recreativos Pozuelo, S.L.», es titular de la totalidad de las acciones de la Sociedad Absorbida, se trata de una Fusión por Absorción de una Sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del Art. 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad Absorbente, ni, por tanto, se emiten nuevas participaciones.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Absorbente, a partir del día 1 de enero de 2003, éste inclusive.

Las Sociedades que participan en la Fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la Sociedad Absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún Socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de Fusión de cada una de dichas Sociedades.

b) El derecho de oposición a la Fusión que asiste a los Acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pozuelo de Alarcón, 30 de junio de 2003.—Miguel Ángel Sanchidrián Rodríguez, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Recreativos Pozuelo, S.L.», y Administrador de la mercantil «Garimatic, S.A.» Sociedad Unipersonal.—37.677.

1.ª 5-8-2003

RIBERA, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria a celebrar en Palma de Mallorca, Avda. México, n.º 4, 2.º, el día 25 de agosto de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria y, si no hubiera quórum

suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día 26 de agosto, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Único.—Nombramiento de representantes de la entidad ante el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capital e Infracciones Monetarias del Banco de España.

Palma de Mallorca, 1 de agosto de 2003.—El Administrador único.—38.332.

**RODAMCO SEVILLA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**RODAMCO INVERSIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista y Socio Único de las Sociedades «Rodamco Sevilla, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Rodamco Inversiones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», respectivamente, en fecha 30 de junio de 2003, adoptaron la decisión de la fusión por absorción de la sociedad «Rodamco Sevilla, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», por su Accionista Único, la sociedad «Rodamco Inversiones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de «Rodamco Sevilla, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», que se disuelve sin liquidación, y ello sobre la base del Balance de Fusión de cada una de las Compañías cerrados a 31 de diciembre de 2002 y debidamente aprobados. La fusión por absorción ha sido acordada conforme al Proyecto de Fusión aprobado por el Accionista y Socio Únicos de ambas Sociedades y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los Órganos de Administración de las sociedades participantes. Se trata de una fusión impropia al tener la Sociedad absorbente el 100% de las acciones de la Sociedad absorbida. La fecha de los efectos contables de la operación de fusión es el día 1 de enero de 2003. Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como el derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de julio de 2003.—Don Joost Adriaan Bomhoff, Administrador Solidario de «Rodamco Sevilla, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», y «Rodamco Inversiones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal».—37.382. 2.ª 5-8-2003

**SERVICIO DE EMBALAJE
Y COMPLEMENTOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)**

**GREEN BOX, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

La junta General y Universal de socios de la mercantil Servicio de Embalaje y Complementos, Sociedad Limitada celebrada en fecha 23 de julio de 2003, ha adoptado por unanimidad el acuerdo de aprobar la escisión parcial de la compañía, con segregación de los activos y pasivos integrantes de la rama de actividad dedicada a la fabricación de

envases de madera, cartón o plástico, así como a la agencia mercantil de la comercialización de todo tipo de envases, que se traspasará a una sociedad de nueva creación denominada Green Box, Sociedad Limitada.

La escisión se ha acordado sobre la base del Proyecto de escisión suscrito por los Administradores Solidarios de la sociedad presentado a depósito en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia, sobre el Balance de la compañía cerrado al 30 de abril de 2003 y el Informe de los Administradores confeccionado el 21 de julio de 2003.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida habrán de entenderse realizadas a efectos contables por las sociedades beneficiarias de la escisión es la de 1 de octubre de 2003.

No existen clases especiales de participaciones, ni derechos de otra naturaleza, ni reservas o ventajas a los respectivos órganos de administración de las sociedades que participan en la escisión.

El presente anuncio se publica a los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas advirtiéndose expresamente que los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades que participan en la escisión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos.

Alcácer (Valencia), 23 de julio de 2003.—El Administrador Solidario de Servicios de Embalaje y Complementos, Sociedad Limitada. José Rubio Gradolí.—37.699. 2.ª 5-8-2003

TETRANS CANARIAS, S. L.**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)****TETRANS TENERIFE, S. L.****Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que en fecha 28 de julio de 2003, el socio único de las sociedades «Tetrans Canarias, S.L.» Sociedad Unipersonal (sociedad absorbente), y «Tetrans Tenerife, S.L.» Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida), respectivamente, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de socios, han aprobado la fusión de las mencionadas sociedades en los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 3 de julio de 2003 por el Administrador único de las mismas. La mencionada fusión operará mediante la absorción de «Tetrans Tenerife, S.L.» Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida), por parte de «Tetrans Canarias, S.L.» Sociedad Unipersonal (sociedad absorbente), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 LSA, se hace público el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en las condiciones, plazos y términos previstos en el artículo 243 LSA.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de julio de 2003.—El Administrador único de «Tetrans Canarias, S.L.» Sociedad Unipersonal, y «Tetrans Tenerife, S.L.» Sociedad Unipersonal.—37.334.

2.ª 5-8-2003